

CUOTA. DEVENGO

Artículo. 5

1. La cuota tributaria se determinará en función de la tarifa siguiente:

a) Usuarios Equipos (conexión Internet y uso de Equipos excepto consumibles)

- Precio uso equipo	2'00 euros/hora
- Precio bono 10 horas	11'20 euros.
- Precio hora con tutor	14'90 euros.
- Empadronados, menores 18 años y con carnet joven precio bono anual (libre horas)	17'70 euros.
- Empadronados, con 18 años o mas, precio bono anual (libre horas)	35'60 euros.
b) Copias Impresión	
- Copia láser b/n A4 unidad	0'12 euros.
- Copia chorro tinta color papel normal A4	0'75 euros.
c) Digitalización Fotografía	
- Papel A4	0'35 euros.
d) Grabación en soporte CD-ROM	
- Grabación unidad	1'50 euros.
- CD marca / unidad	0'85 euros.
e) Alquiler uso de la Sala para eventos	
- 8 puestos de trabajo operativos	185 euros/4 horas

g) Cursos

El precio de los cursos que se impartan en el Centro será fijado por la Alcaldía, dando cuenta a la Comisión Informativa.

Nº 23.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA GUARDERÍA MUNICIPAL

Se modifica el artículo 4, que queda redactado como sigue:

Artículo 4º.- TARIFAS.-

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza es la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente:

MATRÍCULA	21 euros/niño
ESTANCIA MENSUAL	21 euros/niño, mediante recibos trimestrales.

Polanco, 1 de diciembre de 2008.–El alcalde, Julio Cabrero Carral.

08/16548

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

___ 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES ___

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución de nombramiento de presidente y vicepresidente del Consejo de Jóvenes.

En cumplimiento del artículo 70.2 del Reglamento orgánico de Participación Ciudadana, el Pleno de la Corporación, reunido en sesión ordinaria el 27 de marzo de 2008, aprobó el Reglamento del Consejo de Jóvenes, en donde se concreta su organización, composición y funcionamiento.

El artículo 4.1 de citado Reglamento del Consejo de Jóvenes establece que el presidente del Consejo será el alcalde de Santander o el concejal en quien delegue; y el artículo 5.1 a) de dicho texto reglamentario indica que el cargo de vicepresidente primero recaerá en un concejal del Ayuntamiento de Santander designado libremente por el presidente.

Por lo expuesto, esta Alcaldía, en su condición de presidente del Consejo de Jóvenes, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

1º) Nombrar a don Samuel Ruiz Fuertes, concejal de Juventud del Ayuntamiento de Santander, presidente del Consejo de Jóvenes; quien asumirá las funciones relacionadas en el artículo 4.2 del Reglamento del Consejo de Jóvenes.

2º) Nombrar a don César Torrellas Rubio, concejal de Cultura del Ayuntamiento de Santander, vicepresidente primero del Consejo de Jóvenes; quien sustituirá al presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad, y realizará las funciones que éste le delegue.

Santander, 1 de diciembre de 2008.–El alcalde (firma ilegible).–El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local (firma ilegible).

08/16471

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación de los contratos de suministro que se indican:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Coordinación y Política Educativa.
c) Número de expediente: H09SUM2021.
H09SUM2047.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:
H09SUM2021: Butacas IES "Jose María Pereda" y "Villajunco" de Santander.

H09SUM2047: Dos máquinas electroerosión por hilo para el IES "Miguel Herrero Pereda" de Torrelavega y Centro Integrado número 1 de Santander.

b) Número de unidades a entregar:

H09SUM2021: 624 Butacas IES "Jose María Pereda" y 224 butacas en IES "Villajunco" de Santander.

H09SUM2047: Una máquina en cada centro.

c) División por lotes y número: No existen.

d) Lugar de entrega: H09SUM2021: IES "Jose María Pereda" e IES "Villajunco" de Santander.

H09SUM2047: IES "Miguel Herrero Pereda" de Torrelavega y Centro Integrado número 1 de Santander.

e) Plazo de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinario.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Varios criterios de valoración.

4. Presupuesto base de licitación:

H09SUM2021: 196.736,- euros (IVA incluido).

H09SUM2047: 228.000,- euros (IVA incluido).

5. Garantía provisional:

Dispensada.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio de la Consejería de Educación y en la página web: www.cantabria.es (contratación administrativa-perfil de contratante).

b) Domicilio: Calle Vargas, 53, 7ª planta.

c) Localidad y código postal: Santander - 39010.

d) Teléfono: 942 208 107.

e) Telefax: 942 208 162.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día 7 de enero de 2009.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en el pliego cláusulas administrativas particulares.